

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. ... Por un mes. 12 rs.
 Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
 En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES,
 rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE
 STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL.	Por un mes.	24 rs.
	Por tres meses.	60
	Por seis meses.	120
	Por un año.	220
ULTRAMAR.	Por un mes.	30
	Por tres meses.	90
EXTRANJERO.	Por tres meses.	72
	Por seis meses.	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: En el presupuesto vigente se asignan al Ministerio de Estado 4.500.000 reales para gastos eventuales durante los 18 meses que comprende su ejercicio. Esta cantidad, destinada á costear la traslación y el establecimiento de los Agentes diplomáticos, no solo se hallaba agotada al hacerse cargo de la Presidencia del actual Gabinete de resultados de las remociones verificadas en el personal de dicho Cuerpo, sino que los gastos ocasionados con este motivo excedían en 816.093 rs., según aparece del adjunto estado.

Privado el referido Ministerio de los medios necesarios para llenar este déficit y hacer frente á las atenciones sucesivas del servicio, se hace indispensable aumentar el crédito concedido al art. 2.º, capítulo IX de su presupuesto.

Por tanto, Señora, y considerando que el crédito que se otorgue ha de usarse solo en la cantidad que el servicio exija, el que suscribe tiene la honra de proponer á la augusta aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Noviembre de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de Estado un suplemento de crédito de dos millones de reales con aplicación al artículo 4.º, capítulo IX, sección octava del presupuesto vigente, para subvenir al aumento que han tenido, y que probablemente tendrán en el presente ejercicio, los gastos de ayudas de costa y habilitación para establecimiento, correspondientes á los empleados del Cuerpo diplomático.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley para la aprobación de esta medida.

Dado en Palacio á 10 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

REALES DECRETOS.

Teniendo en cuenta las razones expuestas por D. Federico Vahey, y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que hace del cargo de Consejero Real en clase de ordinario, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á 13 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Conformándose con la propuesta de mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Consejero Real, en clase de ordinario, á D. José Zaragoza, Gobernador de la provincia de Madrid, quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á 13 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Madrid á D. Carlos Marfori, Director general de Rentas estancadas.

Dado en Palacio á 13 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: La propia experiencia y el ejemplo de otras naciones, aunque muy tarde, vinieron al fin á demostrar, no ya la conveniencia, sino la necesidad de generalizar entre nosotros la enseñanza de la selvicultura como uno de los medios más poderosos para restaurar los montes del Estado y de los pueblos; poner coto á su lastimosa decadencia, y mejorarlos y extenderlos despues de cuatro siglos

de olvido y abandono que, tanto como la tala y el incendio, y la licencia y los estragos de las guerras domésticas y extrañas, contribuyeron á la ruina de nuestros arbolados, las prácticas viciosas, los procedimientos de sus mismos cultivadores, y aquellas arraigadas preocupaciones y vanas observancias que robustecidas por la tradición y la costumbre fueron siempre más apropósito para contrariar su natural desarrollo, que para facilitarle y multiplicar sus productos.

Es una triste verdad: ni el conocimiento de los suelos y de la índole especial de las familias arbóreas, ni las condiciones indispensables para hacer provechosas las podas y las cortas, ni el orden y concierto de los turnos periódicos en los aprovechamientos forestales se observaron jamás al tocarse la necesidad de someter el cultivo de los montes á un sistema científico bien entendido. Sustituido este durante largos años por la ciega rutina, aparece afortunadamente la Escuela de selvicultura de Villaviciosa de Odon como el término de tan deplorable retraso y el principio de una nueva era de progreso y mejora para nuestros arbolados.

Modesta como su destino, necesaria como el objeto á que consagra sus enseñanzas, llevando siempre por divisa la utilidad pública, si esconde su importancia bajo las formas más sencillas, levantada gradualmente á la altura de los establecimientos de su clase que alcanzaron mayor crédito, difunde al fin la teoría y la práctica del selvicultor, se convierte en un plantel de profesores, y ofrece al Gobierno y á los pueblos la estudiosa juventud que, formada en sus aulas, se encarga hoy por un feliz destino de la restauración de nuestros montes.

Con el auxilio de sus luces puede ya establecerse el sistema de cultivo y aprovechamientos que nuestros padres desconocieron: la inexperiencia y la eventualidad, el capricho y la rutina ceden su lugar á los buenos principios, á la teoría científica justificada por las aplicaciones.

Y no es solo una fundada esperanza el fruto de las nuevas enseñanzas: no es el porvenir quien ha de acreditarlas. Sus buenos efectos se tocan ya en el día. Formado el Cuerpo de Ingenieros de montes, ofrece en el corto período de su existencia trabajos importantes que revelan cuánto puede esperarse de su celo é inteligencia en un cercano porvenir. A los Ingenieros de montes se debe el reconocimiento de varias provincias, la formación de sus croquis, las observaciones científicas sobre el arbolado, la geología de los diversos suelos y las influencias de sus climas respectivos. En los reconocimientos que practicaron por disposición del Gobierno confirman el justo concepto de su capacidad y la memoria sobre la clasificación de los montes, determinando los que debían exceptuarse de la desamortización, manifiesta toda la utilidad de sus funciones y la inteligencia con que las desempeñan.

Son pues estos trabajos la preparación de otros más extensos é importantes. Aguardan al Ingeniero de montes la planificación de un sistema general de aprovechamientos; la ordenación de estas propiedades, hasta ahora caprichosa falta de unidad, irregular y contraria á la mejora del arbolado y al rendimiento de sus productos. Mas aunque tan vasta empresa se recomiende por sí misma, y una apremiante necesidad exija su pronta realización, preciso será proceder gradualmente; limitarse por ahora á determinados territorios; empezar por un ensayo.

Porque no de un golpe é instantáneamente se cambian á la vez en todas partes los hábitos envejecidos y las prácticas de muchos siglos, ni se encuentran tampoco bastantes ejecutores entendidos para abarcar á un mismo tiempo las dilatadas zonas forestales de la nación entera. Se trata de dar otra forma al servicio del ramo; de dividir convenientemente la Península en distritos de montes; de establecer en ellos la ordenación más oportuna; de apreciar las condiciones físicas de cada uno; de reunir todos los datos estadísticos indispensables para valuar su verdadero precio; de fijar las relaciones entre la parte administrativa y la facultativa del ramo, procurando á una y otra un vínculo común, y haciéndolas concurrir al mismo objeto; esto es, al fomento y mejora del arbolado.

Por eso, en vez de extender desde luego esta reforma á todas las provincias, se limita por ahora, y como un ensayo aconsejado por la ciencia y por los acontecimientos, á las de Madrid, Jaén, Santander, Cuenca, Segovia, Avila y Oviedo. Ni otra cosa podría intentarse cuando el número de Ingenieros es todavía muy inferior á la extensión del territorio que reclama sus servicios. Pero establecidas las bases del nuevo sistema, sin penosos esfuerzos se desarrollará gradual y sucesivamente conforme los resultados le acrediten, y el aumento de los productos de los montes ofrezca mayores recursos para llevar más léjos las mejoras intentadas.

Esta manera de proceder parece tanto más oportuna y admisible, cuanto que, á pesar de

sus ventajas, ni aumenta por ahora los empleados, ni ocasiona nuevos dispendios al Estado y á los pueblos. Varía únicamente las atribuciones y la nomenclatura de los funcionarios existentes al crear un nuevo régimen para la administración de los montes.

Por lo demás, la unidad y concierto en las apreciaciones, la íntima relación que existe entre la parte administrativa y la facultativa del ramo, la imposibilidad de separarlas absolutamente y la necesidad de que el que forma los expedientes de cortas, podas y aprovechamientos, no solamente juzgue si son ó no convenientes y practicables, sino que dirija también la ejecución material de este servicio, aparecen aquí como otras tantas razones para que el Ingeniero de mayor categoría sea el Jefe del ramo en cada distrito bajo la inmediata dependencia del Gobernador de la provincia. En tal concepto, y atendida la naturaleza especial de los negocios del ramo, preciso es que tenga á sus órdenes inmediatas, así el personal facultativo como el administrativo, y que inspeccione y distribuya los trabajos, interviniendo en todos los expedientes de aprovechamiento.

Esta nueva organización sustituye las reglas á los procedimientos fortuitos y la estabilidad á las eventualidades. Descansando en los principios de la ciencia y en los resultados del cálculo, pone término á las cortas ordinarias y extraordinarias sin período determinado, y producto casi siempre de exigencias locales, necesidades mal apreciadas y miras mezquinas, que malogrando á menudo el porvenir, lo sacrifican sin piedad al momento presente. A esta falta de sistema, en que desaparecen á la vez la unidad y el cálculo, suceden ahora la ordenación de los montes, los aprovechamientos periódicos y sucesivos, los turnos permanentes que, conciliando la regularidad y el orden gradual de los rendimientos anuales con la conservación y mejora de los montes, dan á conocer su verdadero valor, y crean una renta estable y segura, no determinada por el capricho eventual y variable, sino en armonía con la naturaleza misma de la producción forestal, como ella permanente y periódica, y siempre conforme con el desarrollo de la vegetación y la serie no interrumpida de los productos de los montes.

Fundado el Ministro que suscribe en estas razones, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Noviembre de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Cláudio Moyano.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el servicio del ramo de montes se dividirá la Península en distritos forestales organizándose gradualmente según lo permitan los recursos de la Administración y conforme á lo que prescribe el presente decreto. En las provincias donde no se establezcan distritos forestales continuarán organizados el personal y la Administración del ramo con arreglo á la legislación vigente.

Art. 2.º Por ahora se crean siete distritos forestales: el primero comprenderá los montes de la provincia de Madrid; el segundo los de la de Jaén; el tercero los de la de Santander; el cuarto los de la de Cuenca; el quinto los de la de Segovia; el sexto los de la de Avila; el sétimo los de la de Oviedo.

Art. 3.º Los Gobernadores civiles son los Jefes de los ramos en los distritos que comprenden sus respectivas provincias.

Art. 4.º Los Ingenieros del Cuerpo quedan encargados del servicio facultativo del ramo.

Art. 5.º Se encomendará el administrativo y la custodia de los montes de cada distrito á un delegado, uno ó más auxiliares Agrimensores, y el número necesario de guardas.

Art. 6.º Para el servicio facultativo de los distritos se nombrará el número de Ingenieros del Cuerpo que se considere necesario, atendidas su extensión y circunstancias topográficas. Por ahora se destinarán: dos al primer distrito; cuatro al segundo; cuatro al tercero; tres al cuarto; tres al quinto; tres al sexto, y tres al sétimo.

Art. 7.º El Ingeniero de mayor categoría y antigüedad entre los destinados á cada distrito será el Jefe del mismo bajo la dependencia inmediata del Gobernador de la provincia, y tendrá á sus órdenes el personal facultativo y administrativo del ramo.

Art. 8.º Corresponde á los Ingenieros Jefes de distrito:

1.º Procurar el exacto cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos del ramo, tanto en la parte administrativa como en la facultativa.

2.º Comunicar sus órdenes directamente á los Ingenieros y al Delegado.

3.º Ejercer la mas asidua vigilancia sobre sus subordinados para asegurarse de que desempeñan sus respectivos cargos con honradez, celo é inteligencia.

4.º Distribuir los trabajos entre los Ingenieros por el orden que juzguen más conveniente.

5.º Proponer á la Dirección general de Agricultura, por conducto de los Gobernadores civiles, cuanto crea beneficioso para el ramo.

6.º Dirigirse en consulta á la Junta facultativa del Cuerpo para la resolución de las dudas que se le ocurran respecto á la parte científica.

7.º Elevar á los Gobernadores, para que les den el curso correspondiente, las propuestas de operaciones, cortas y disfrutes que deban ejecutarse en los montes ordenados.

8.º Informar en los expedientes de autorización de las mismas cortas, disfrutes y operaciones que se hagan en los montes no ordenados cuando su importancia lo exija.

9.º Disponer que se lleve á efecto con la mayor exactitud lo determinado en las ordenaciones de los montes, aprobadas por la Superioridad.

10.º Dirigir é inspeccionar por sí mismos, ó valiéndose de sus subalternos, las operaciones que se practiquen en los montes ordenados.

11.º Verificar lo mismo en las que se ejecuten en los montes por ordenar cuando, atendida su importancia, y cumpliendo lo que previene la disposición octava del presente artículo, hayan emitido informe en el expediente formado para su autorización.

12.º Ponerse en correspondencia directa con las Autoridades y Ayuntamientos del distrito, siempre que así lo exijan los asuntos de su competencia.

13.º Impetrar la fuerza armada cuando sea necesaria para llevar á efecto alguno de los servicios que les están confiados.

14.º Y por último, ejecutar los trabajos científicos que les correspondan, en union con los demas Ingenieros destinados á sus distritos.

Art. 9.º Los Ingenieros del cuerpo á las inmediatas órdenes del Jefe del distrito ejecutarán todos los trabajos facultativos del ramo, con sujeción á las instrucciones que se les comunicarán al efecto.

Art. 10.º En los trabajos científicos serán auxiliados por los empleados administrativos. El Delegado comunicará á sus subalternos las órdenes oportunas para que les presten su cooperación de manera que no por eso se resentia el servicio ordinario que les ha sido encomendado.

Art. 11.º Los Delegados estarán subordinados á los Ingenieros Jefes de los distritos.

Art. 12.º Disfrutarán el sueldo de 9.000 rs. anuales, y se nombrará precisamente para estas plazas á los Ingenieros titulares que no hayan tenido todavía ingreso en el Cuerpo. También percibirán la cantidad que, por indemnización de gastos de caballo, viajes y demas que son indispensables para el ejercicio de estos cargos, se abona á los Ingenieros señores, ocupados en sus respectivos distritos, e indemnizaciones por las provincias en los mismos términos que hoy se verifica.

Art. 13.º Son atribuciones de los Delegados:

1.º Dirigir y vigilar el servicio administrativo del ramo en todo el distrito.

2.º Como Jefes inmediatos de los auxiliares Agrimensores y los guardas, transmitirles las órdenes é instrucciones de los superiores, y darles las que juzguen oportunas al mejor servicio.

3.º En casos graves y urgentes suspender de sus funciones, bajo su responsabilidad, á sus subalternos, dando cuenta inmediatamente al Gobernador de la provincia, con expresion de las causas que motivaron su resolución.

4.º Corresponderse directamente con las Autoridades y Ayuntamientos del distrito.

5.º Impetrar la fuerza armada de las Autoridades correspondientes cuando la necesiten.

6.º Desempeñar las funciones conferidas por la legislación vigente á los Comisarios:

4.º En los deslindes con arreglo al Real decreto de 1.º de Abril de 1846.

2.º En la instrucción de los expedientes de toda clase de autorizaciones y ejecución de cortas, podas, limpiezas, pastos, montanera y demas aprovechamientos.

3.º En la formación de los expedientes de subastas.

4.º En materias de policía forestal.

5.º En la persecución y denuncias de las contravenciones de los ordenanzas.

6.º En la expedición de las guías para el transporte de los productos de los montes.

7.º En la formación de la estadística administrativa del ramo.

8.º En la custodia y guardería de los arbolados.

9.º En todos los demas servicios administrativos del ramo.

Art. 14.º Los auxiliares Agrimensores reemplazarán á los peritos agrónomos, y gozarán, como ellos, de 6.000 rs. anuales, que seguirán satisfaciéndose por las provincias. Por ahora desempeñarán estos cargos los peritos agrónomos que existen actualmente en las provincias declaradas distritos forestales, sin perjuicio de aumentar ó disminuir su número cuando, mejor estudiados los montes, se conozcan las verdaderas necesidades del servicio.

Art. 15.º Tendrán las siguientes atribuciones:

1.º Ejecutar todas las operaciones periciales que sea preciso practicar en los montes y no se hallen encomendadas á los Ingenieros.

2.º Vigilar el servicio administrativo en el territorio que se les designe.

3.º Auxiliar á los Ingenieros en los trabajos científicos cuando á juicio del Delegado lo consienta el servicio administrativo que les está confiado.

4.º Desempeñar todas las funciones confiadas por la legislación vigente á los peritos agrónomos, excepto aquellas que son peculiares de los Ingenieros.

Art. 16.º Según se vayan practicando los estudios facultativos indispensables para conocer la extensión y circunstancias de los montes de los distritos, se establecerá el sistema de guardería más acomodado á sus necesidades. Entre tanto continuarán los actuales guardas mayores del Estado y locales desempeñando sus respectivos cargos con sujeción á las disposiciones vigentes.

Art. 17.º Los Ingenieros extenderán desde luego una relación de los montes del distrito, y verificarán su ordenación provisional para servir de base á la organización definitiva de los montes, y obtener las grandes ventajas que ha de producir la aplicación de los principios de la ciencia á tan importante ramo de la riqueza pública. Para el buen desempeño de estos trabajos se dictarán las correspondientes instrucciones especiales.

Dado en Palacio á 13 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Cláudio Moyano.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 19 de Junio de 1855, relativa á la emisión de acciones del Canal de Isabel II, y á lo prescrito en el art. 4.º del reglamento aprobado para su ejecución, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha resuelto, que por esa Dirección se disponga lo conveniente para que, con arreglo á los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado reglamento, tenga lugar el día 1.º de Diciembre próximo el sorteo para la amortización y premio de 2.290 acciones del referido Canal.

De orden de S. M. lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1856.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Vocales de la Junta consultiva de Aduanas y Aranceles, creada por mi decreto de 31 de Octubre último, en representación del Ministerio de Marina, á D. Carlos de Aguilera, Jefe de seccion del mismo; por la seccion de Agricultura de mi Real Consejo, á D. Manuel de Pando, Marques de Perales; por la seccion de Industria, á Don Ramon de Echevarría; por la seccion de Comercio, á D. José Eustaquio Moreno; por el Consejo de Sanidad del Reino, á D. Nemesio Lallana, y por sus conocimientos y circunstancias especiales, á D. Victorio Fernandez Lascoiti, Subsecretario del Ministerio de Hacienda; D. Laureano Figuerola, ex-Diputado; D. Tomas de Heredia, fabricante del comercio; Don Gregorio Lopez Mollinedo, ex-Diputado y del comercio; D. Manuel Mayo de la Fuente, Director general del ferro-carril de Langreo; D. José Salont, fabricante; D. Manuel Sanchez Silva, ex-Diputado, y D. Francisco Viado, Intendente que ha sido de Santiago de Cuba, Vocales todos de la Junta de Aranceles suprimida recientemente; D. Manuel de Arias, ex-Tesorero de Rentas en la isla de Cuba; D. Eugenio Lopez, Superintendente que fue de las minas de Almaden; D. José Victor Mendez, ex-Diputado á Cortes; D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, Oficial del Ministerio de Estado; D. Emilio Sancho, ex-Director de Bienes nacionales, y D. Andres de Soulaun, antiguo Contador mayor del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico.

Dado en Palacio á 14 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

En consideración á los méritos y particulares circunstancias que concurren en D. Nicolas Melida y Lizana, Fiscal cesante del Tribunal de Cuentas Reino, vengo en reponerle en el mismo empleo, que resulta vacante por haber sido nombrado Consejero Real D. Francisco Tames Hevia que le obtenga.

Dado en Palacio á 14 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Nicolas Quintana, Director que ha sido de Contribuciones indirectas, vengo en nombrarle Director general de Rentas Estancadas.

Dado en Palacio á 14 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Sin embargo de estar suficientemente deslindado en qué casos ha de tener lugar el procedimiento administrativo judicial de que trata el Real decreto de 20 de Junio de 1852, y en cuáles otros el simplemente gubernativo á que se refiere la instrucción vigente de Aduanas, en lo relativo á las aprehensiones verificadas por los carabineros del reino de servicio en los muelles, de algun tiempo á esta parte se observa que no todos los Administradores de la renta cumplen las prescripciones que sobre el particular establece la legislación actual, con lo que complican y entorpecen el curso natural de los asuntos, perjudicando á la Administración en general y á los particulares interesados. En su vista, y con el fin de aclarar más esta parte importante del servicio público, la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta, oido el parecer de la Asesoría general de este Ministerio, y de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha dignado resolver, que solo deberán considerarse como incidencias de Aduanas las aprehensiones que se verifiquen por virtud de los reconocimientos y demas operaciones que se practiquen consiguientes á los despachos de aquellas, sujetándose al procedimiento administrativo judicial las demas presas que efectúe el Resguardo por virtud del servicio de repression que en ge-

de 2,300 acciones del Canal de Isabel II, cuyo acto tendrá lugar con arreglo a lo prevenido en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del reglamento aprobado en 30 de Junio de 1855 para la ejecución de la ley de 19 del mismo mes y año.

Madrid 8 de Noviembre de 1856.—Celestino del Priolo.

Artículo 2.º de la ley de 19 de Junio citada.

Artículo 2.º Estas acciones del Canal de Isabel II, que serán de 4,000 rs. cada una, ganarán un interés de 8 por 100 anual, y á su amortización se destinarán todos los años una cantidad que no bajará del 10 por 100 y que excederá de este tipo en tanto cuanto exceda el producido de los arbitrios que á esta operacion se destinan.

Artículos del reglamento.

Art. 1.º El día 1.º de Diciembre de cada año, empezando en el de 1856, se celebrará el sorteo que la ley previene para la amortización de las acciones: y al efecto se anunciará el día 15 de Noviembre anterior en la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid por el Ministerio de Fomento, fijándose la hora y el local en que aquel ha de verificarse, y el número de las acciones que hayan de ser amortizadas, el cual no deberá ser menor del 10 por 100 de las existentes hasta el 31 de Diciembre inclusivo del año anterior.

Art. 5.º Entre las acciones que, según el resultado de dicho sorteo, hayan de ser amortizadas, se hará uno nuevo del número equivalente al 1 por 100 de las mismas; y las que resulten favorecidas por la suerte en esta segunda extracción recibirán, además del reembolso del capital, un premio de 10,000 rs. vn. efectivos cada una.

Art. 6.º Los sorteos se celebrarán en acto público ante el Director general de Obras públicas, el Ordenador general de pagos del Ministerio de Fomento y el Tenedor de libros del mismo, que hará de Secretario.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia de las Villistas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma D. Basilio María de Arana, se sacan á pública subasta, por término de 30 días las fincas existentes en el pueblo de Valdecañas y su término, las cuales son las siguientes:

- Una tierra en el camino Real de Madrid de 4 fanegas, tasada en 1,000 rs. fanega, 4,000.
Otra en dicho camino de una fanega, en 800 rs.
Dicha Alcazar, que linda con la era de la misma casa, de una fanega, tasada en 800 rs.
Otra en el Barranco-Garrido de 6 celemines, á 4,000 rs. fanega, tasada en 500 rs.
Otra en el Cristo del Calvario de 2 fanegas, á 600 rs., 400.
Otra en las Palmeras de 6 celemines, á 600 rs. fanega, 300.
Otra en los Pozos de una fanega y 6 celemines, á 4,000 reales fanega, 1,500.
Otra en la era de los Picos de una fanega, tasada en 800 rs. en el dicho sitio de 3 fanegas, á 800 rs., 2,400.
Otra en las Suertes de una fanega y 6 celemines, á 600 reales fanega, 900.
Otra á la derecha de las eras sitas de una fanega, tasada en 500 rs.
Otra en el Brabo de una fanega, tasada en 500 rs.
Otra en Baldebernardo de 2 fanegas, á 500 rs., 2,500.
Otra en el camino de las Palmeras de 3 celemines, á 400 reales fanega, 100.
Otra en la entrada de Valdecarras de 3 fanegas, á 400 reales, 1,200.
Otra camino de Salmedina, que linda con las Suertes, de 2 fanegas, á 500 rs., 1,000.
Otra en la Casamentera de 9 fanegas, á 400 rs., 3,600.
Otra camino de Arganda, en el Retiro, de una fanega y 6 celemines, á 500 rs., 750.
Otra en la Casera de 4 fanegas, á 500 rs., 2,000.
Otra en la Huerta de Pelas de 6 celemines, á 560 rs., 380.
Otra en la Vereda de las Cabras de 4 fanegas, á 400 rs., 800.
Otra en dicho sitio de una fanega y 6 celemines, á 400 reales, 600.
Otra en dicho sitio de 2 fanegas, á 400 rs., 800.
Otra más acá de 5 fanegas, á 400 rs., 2,000.
Otra en dicho sitio, que la parte de la Vereda, de 2 fanegas, á 400 reales fanega, 920.
Otra en los Casares de 4 fanegas, á 460 rs., 2,300.
Otra en el Brabo de 4 celemines, á 300 rs. fanega, 400.
Otra en Despeñaperros de 6 fanegas, á 300 rs., 1,800.
Otra en frente de fanega y media, á 200 rs. fanega, 300.
Otra en la de las Calzones de 4 fanegas, á 160 rs., 640.
Otra en la Marpatilla de 2 fanegas, á 320 rs., 640.
Otra en el fondo de Valdecarras de 2 fanegas, á 320 rs., 640.
Otra más acá de la anterior de 5 fanegas, á 320 rs., 1,600.
Otra en la Cañada de Valdecalubra, de 8 fanegas, á 320 reales, 2,560.
Otra en el Puzuelo de 6 fanegas, á 360 rs., 2,160.
Otra en dicho sitio, más acá de la anterior, de 8 fanegas, á 360 reales, 2,880.
Otra en el Puente de ladrillo de 2 fanegas, á 260 rs., 520.
Otra en los Berrocales de 3 fanegas, á 360 rs., 780.
Otra en la Vía Luisa de 3 fanegas, á 340 rs., 720.
Cuyas tierras componen un total de 141 fanegas y 7 celemines, y su valor, según tasación, importa en junto 48,390 rs., y para su remate se ha señalado el día siguiente al del vencimiento del término de 30 días después de publicado en la Gaceta, que es el designado para que tenga efecto en la audiencia de dicho Sr. Juez de las Villistas, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte y su hora de las doce del medio día.
Madrid 13 de Noviembre de 1856.—Basilio María de Arana.
4316

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapiés, que en esta corte despacha el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, y por la escribanía de número del licenciado D. Manuel García Rodríguez, se siguen y penden autos á instancia de D. Antonio Hernandez Blancas en concepto de presidente de la sociedad minera titulada el Desengaño, que labra la mina Angela, en Huelmo de la Cañada, contra Doña María y Doña Manuela Alanco, D. Gervasio Hernandez, D. Mariano Perales, D. Mariano Ruiz Lopez, D. José Martínez y D. Isidoro Gil, sobre amortización de varias acciones de dicha sociedad, en cuyos autos he acordado en proveído de 40 del corriente, y con arreglo á lo que previene el art. 231 de la ley de enjuiciamientos, se cite, llame y emplase por medio de los periódicos oficiales de esta corte y término de nueve días á los sujetos anteriormente expresados, á fin de que comparezcan en el referido Juzgado y escribanía citada á contestar á la demanda propuesta por el Sr. Antonio Hernandez Blancas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar, dando á los autos el curso que corresponda.
4333

El ruido del viento que agitaba la cima de los árboles hacia que se pudiese oír los pasos á Ricardo é Isabel que se adelantaban por la espesura, y las ramas bajas de los arboledos, siempre verdes, les impedían verse vistos. Favorecidos por estas circunstancias, llegaron hacia bastante cerca del sitio en que el cazador Nathaniel Bumpo y el viejo indio estaban hablando: el primero parecía haberse con mucho calor; Bumpo lo escuchaba entonces con atención, mientras que Molicano, un poco más lejos, con la cabeza inclinada, parecía estar agobiado y aun vergonzoso.
—Retírenos, dijo Isabel en voz baja; nosotros no tenemos derecho á escuchar lo que pueden tener que decirse.
—¿Qué no tenemos derecho? respondió Ricardo en el mismo tono, aunque con impaciencia, y estrechando el brazo á Isabel con el suyo para que no se pudiese retirar: vos olvidáis, prima mía, que es de mi deber acompañar para mantener la tranquilidad pública y la ejecución de las leyes. Unas gentes que no son en algun modo sino vagabundos; pueden meditar alguna trama, aunque no creo al viejo John hombre capaz de andar en complots secretos. Mis silencio, escuchemos.
Isabel insistió todavia, pero Ricardo estuvo inexorable. Fue pues preciso que permaneciese, á pesar de su renuencia, y oyeron la conversacion siguiente.
—Es menester coger el pájaro, dijo Nathaniel, y no importa por qué medios. Ah! yo he conocido el tiempo en que los pavos salvajes no eran raros en este país, pero ahora es menester ir hasta la Virginia para encontrar uno. Esta mañana, al pasar por el pueblo, he dado hasta mi último farthing (moneda de cobre) al mercader francés para comprar polvora, y como vos no tenéis más que un chelín, nosotros no tenemos que tirar más que un tiro entre los tres. Sé que Billy Kirby tiene intención de ensayar tambien, y yo tiene mala mano. John tiene un excelente golpe de vista para tirar una bala, y á mí la mano me tiembla de tal modo cuando temo errar mi tiro, que esto me impide apuntar bien.
—Sí, exclamó el joven con el chelín en la mano, he

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia en esta capital, referendada del escribano del número D. Nicolas de Ortiz, se saca á pública subasta por término de 15 días una casa, sita en esta corte, en su calle de la Comadre, núm. 3 antiguo, 72 moderno, de la manzana 99 que tiene de sitio 1,056 pies cuadrados superficiales con lo que le corresponde de sus medianerías, y ha sido tasada por D. José María Luch, arquitecto de la Academia de San Fernando, en la cantidad de 16,000 rs., tipo de la subasta á deducir cargas, y para su remate se ha señalado el día 29 del corriente, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Los que se hacen saber á dichos señores acreedores para su concurrencia, por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado; apercibidos que la falta de asistencia causará perjuicio. Madrid 13 de Noviembre de 1856.—Nicolas de Ortiz. 4324

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia en esta capital, referendada del escribano del número D. Nicolas de Ortiz, se saca á pública subasta por término de 15 días una casa, sita en esta corte, en su calle de la Comadre, núm. 3 antiguo, 72 moderno, de la manzana 99 que tiene de sitio 1,056 pies cuadrados superficiales con lo que le corresponde de sus medianerías, y ha sido tasada por D. José María Luch, arquitecto de la Academia de San Fernando, en la cantidad de 16,000 rs., tipo de la subasta á deducir cargas, y para su remate se ha señalado el día 29 del corriente, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Los que quieran hacer postura acudan al expresado Juzgado por la citada escribanía, que se admitirá siendo arregladas. Madrid 13 de Noviembre de 1856.—Nicolas de Ortiz. 4325

D. Antonio Inda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber que en el mismo se ha seguido pleito ordinario de D. Tomas Ortiz, vecino de la ciudad de Santander, contra Guillermo Ramirez, como curador de Ecequiel Ramirez y Sagües, de esta vecindad, sobre pago de 4,000 rs. vn., en el que se ha pronunciado la sentencia que literalmente dice así:

En la ciudad de Tafalla á 26 de Setiembre de 1856, el Jefe de D. Antonio Inda, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos de pleito civil ordinario pendiente entre partes, de la una y como demandante D. Tomas Ortiz, vecino de Santander, D. Hipólito Muriños, su procurador, y de la otra como demandado D. Guillermo Ramirez, de esta vecindad, por su calidad especial de curador de D. Ecequiel Ramirez y Sagües, con rebeldía, sobre pago de 4,000 reales y sus intereses vencidos y que se vencieren hasta su total é integro cobro, procedentes de un préstamo que en 2 de Agosto de 1851 hiciera aquel de la dicha cantidad con pacto de abonar el 6 por 100 anual por razon de intereses á D. Joaquín Ramirez y Doña Laureana Sagües, su legítima consorte, y difuntos, de los cuales, y como hijo único el referido D. Ecequiel es heredero universal y obligado á sus deudas, por ante mí el infrascrito escribano dijo:

Resultando que el préstamo se hizo por el demandante D. Tomas Ortiz á D. Joaquín Ramirez y su esposa Doña Laureana Sagües, en Bilbao, y día 2 de Agosto de 1851, obligándose estos á su devolución á los dos años de dicha fecha, con los intereses de un 6 por 100 anual, según el vale folio 4 de los autos, que se halla firmado por los referidos D. Joaquín y Doña Laureana; Resultando del cotejo por caligrafía y por la comprobacion judicial de las firmas del vale, con otras escritas por los mismos en documentos indubitados, ser idénticas y estampadas por los referidos D. Joaquín Ramirez y Doña Laureana Sagües;

Resultando que D. Guillermo Ramirez, curador y como tal administrador legal de los bienes del menor D. Ecequiel Ramirez, así como tambien que este es heredero de los difuntos sus padres D. Joaquín y Doña Laureana;

Considerando que el demandante D. Tomas Ortiz ha justificado bien y en forma su acción de nóto, y de consiguiente ha legitimado su reclamacion de 4,000 rs. vn. con los intereses devengados por los mismos á razon de 6 por 100 anual, á contar desde el 2 de Agosto de 1851, hasta que se le haga íntegro y efectivo pago en conformidad á los leyes primera y tercera, libro IV y título 33 del Código del Emperador Justiniano.

Considerando que D. Ecequiel Ramirez y Sagües es heredero de los difuntos sus padres D. Joaquín y Doña Laureana, y de consiguiente deudor de los 4,000 rs. y réditos reclamados por el demandante D. Tomas, según la ley única del libro cuarto, título XI del citado Código;

Considerando que D. Guillermo Ramirez, demandado y curador del D. Ecequiel, no ha comparecido en el juicio, y por su rebeldía se han causado las costas en este litigio, á las que se ha hecho responsable, según la ley 73, título I, libro VI del Digesto;

Fallo que debía condenar y contengo al mencionado D. Guillermo Ramirez, como curador de D. Ecequiel Ramirez y Sagües, al pago de los 4,000 rs. vn. y réditos devengados y que se devenguen de esta misma suma desde el día 2 de Agosto de 1851 hasta el de su total é integro, á razon de un 6 por 100 anual, al demandante D. Tomas Ortiz, según se lo tiene reclamados. Así por esta su sentencia, definitivamente juzgando, y con costas al referido D. Guillermo, y mandando se publique en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta del Gobierno, lo proveyo, mandó y firmó su merced: doy fe.—Antonio Inda.—Ante mí, Florencio Cadena.—Y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de enjuiciamiento civil, libro IV del presente en Tafalla á 1.º de Octubre de 1856.—Antonio Inda.—Por su mandado, Salsustiano Diaz del Rio. 4337

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de provincia, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, referendada por el infrascrito escribano de número, se emplaza á todos los que componen la Congregacion de San Antonio de Padua, establecida en la iglesia de Montserrat de esta corte, para que en el término de nueve días impromulgables, contados desde la insercion de este anuncio, comparezcan en dichos Juzgado y escribanía, por medio de procurador con poder bastante, á contestar á la demanda que les ha promovido D. Urbano Aspa sobre pago de 17,000 y pico de reales, bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 12 de Noviembre de 1856.—Santiago Ordiales. 4338

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, y á voluntad de su dueño, se vende en pública subasta una casa, sita en la calle de la Ruda, núm. 6 antiguo, 10 moderno, de la manzana 86: es de nueva planta y sólida construcción, con 1,995 pies, de figura cuadrilátera, dos huecos de fachada, piso bajo, principal, segundo, tercero y bolarillas vivideras, y además sótanos. Tiene un censo redimible de 3,440 rs. de capital, por el que se pagan anualmente 108 rs., y además la carga de alumbrado, importante 4,000 rs.: se rematará el día 25 del corriente á las doce de la mañana en el Juzgado de la Universidad, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y servirá de tipo para la subasta la cantidad de 196,000 rs. vn., á rebajar cargas; advirtiéndose que no se admitirá postura que baje de dicha suma.

aquí mi tesoro. Con mi escopeta es todo lo que poseo en este mundo. Ahora si que soy verdaderamente el hombre de los bosques, y no debo contar para mi subsistencia ya sino con el producto de la caza. Vamos, Nathaniel es menester poner en la cabeza del ave todo lo que nos queda, y si sois vos quien le habeis de apuntar, no puede menos de salir bien el asunto.
—Mejor quisiera yo que fuera John, M. Olivier. Teneis tanto deseo del ave, que estoy seguro que eso solo me haria errar el tiro. Los indios firan con la misma destreza en una ocasion que en otra; nada agita sus nervios. John, hé aquí un chelín, toma mi escopeta, y vé á tirar sobre el pavo.
El indio levantó la cabeza con aspecto triste, y miró un momento á sus compañeros con el más profundo silencio.
—¿Cuándo John era joven, les dijo finalmente, el rayo de la vida me volaba más directamente que su bala. Los Squawes se horrorizaban al verle tomar su escopeta: los guerreros mingo se volaban mujeres. ¿Cuándo necesito jamas tirar dos veces? En vano el águila se lanzaba hasta las nubes por encima del Wigwan de Chingchgook, sus plumas no eran raras para nuestras mujeres. Pero ved ahora estos brazos, añadió en tono más alto; ved estos brazos que tiemblan como el viento cuando oyes los aullidos del lobo. ¿Es porque John es viejo? Y desde cuándo sesenta inviernos bastan para volver Squaw á un guerrero moliniano? El blanco es quien le causa su vejez: éron le sirve de tomahawak.

—¿Y por qué pues bebes? le dijo su joven compañero: ¿por qué degradas tu vista noble naturaleza volviéndolos una bestia?
—¿Una bestia? ¿John es una bestia? Si, teneis razon, hijo de Come-Fuego; John es una bestia. En otro tiempo habia poca fuego en nuestras montañas, y el gomo venia á tamer la mano del blanco: las aves reposaban sobre su cabeza, pues era extraño para ellos. Mis padres vivieron de las orillas del gran lago de agua salada; vivian en paz, y entonces John no era una bestia. Pero los blan-

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de esta finca podrán adquirir las noticias que deseen en la escribanía de número D. Pedro Clemente Marin, calle Mayor, números 108 y 110, cuarto bajo de la izquierda. Madrid 13 de Noviembre de 1856.—Marin. 4339

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su insercion literal en esta, la siguiente:

No es exacto que, según se afirma en el número 138 de El Crítico, tenga el Gobierno abandonadas las minas de Riotinto.

La contratación para todos los servicios públicos se verifica con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; y ateniéndose á ellas la Administración, intentó en tiempo oportuno varias subastas para adquirir los hierros á que alude el citado periódico: pero como no han producido resultado, tiene que acudir al medio supletorio establecido en aquel Real decreto, para lo cual ha consultado á la Corporación que previene el mismo, y cuyo dictamen es inexcusable, sin que entre tanto pueda el Gobierno resolver cosa alguna sobre este particular.

Por lo demás, son imaginarios los perjuicios que se supone ha sufrido el Tesoro, como lo prueba el hecho de haberse aumentado este año la produccion de los cobres, é infundados los temores que se manifiestan para lo sucesivo por estar adoptadas las disposiciones convenientes para que prosiga aquel aumento.

MADRID.—La semana que viene parece se verificará, con asistencia de la Reina y del Rey por el Retiro, una gran número de convidados, una prueba en el canal de Lozoya, dejando correr las aguas hasta la mitad del viaje. La prueba general, según hemos oido, podrá hacerse en la primavera próxima. (Esperanza.)

En la tarde del miércoles, y ya cerca de anochecer, pasaron por el Retiro, y al Retiro por el Retiro, se descomponía una de las ruedas del carruaje que ocupaban, viéndose obligados en consecuencia á apearse las Reales personas. Por casualidad no se habia llevado aquel día ningún coche de respeto; y no queriendo nuestra augusta Soberana aguardar á que se trajese de Palacio, tomó el brazo de su esposo, despidió la escolta, y seguidos solo del Jefe de esta y del Caballero, SS. MM. atravesaron á pie las principales calles de Madrid cuando ya empezaba á caer. La Reina, conocida al paso por algunas personas, se manifestaba muy satisfecha de la aventura, que la proporcionaba un espectáculo nuevo para ella, y ya eran las siete de la noche cuando entró en el Régio alcazar. (Epoca.)

Se halla en esta corte el famoso tejero Losada, que está establecido en Londres hace muchos años. En la noche del 12 tuvo el honor de ser presentado á S. M. por el Sr. Ministro de Marina. (Id.)

BILBAO 11 de Noviembre.—Todo el día de ayer dejaron en la Plaza de la parte de Portugalé y las Arenas, grandes bandadas de gansos, ánades y otras aves acuáticas que cruzaban la atmósfera en direcciones distintas. Estos habitantes de nuestras lagunas sin duda anunciaban la alteracion del tiempo, que se ve cerrado ya en lluvias, y se ha vestido del ropaje del invierno.

Nuestra Autoridad gubernativa se ocupa estos días de informarse detenidamente de las calidades de los sujetos que deben llenar las vacantes de nuestro Ayuntamiento.

MÁLAGA 11 de Noviembre.—La Guardia civil de la línea de Honda ha efectuado algunas aprehensiones; la de un tal Espinosa, al que se califica de famoso capitán de contrabandistas; la de un reo, cuyo nombre ignoramos, sentenciado á presidio en rebeldía por heridas y otros delitos, y la de Juan Sarda Montes, desertor de presidio.

Las noticias que tenemos de Granada respecto á subsistencias son favorables. Los precios de cereales estaban con tendencias á la baja, y el trigo se vendia últimamente de 63 á 70 rs.

Aigo ha llovido en la noche del sábado y durante el domingo. El tiempo ha refrescado. La salud pública buena. (Avistador.)

TARRAGONA 11 de Noviembre.—Se halla en esta capital un Ingeniero inglés, encargado de examinar la línea del ferro-carril de esta á Reus, y de perfeccionarla completamente. Nos han informado que durante los dos últimos días ha visto ya detenidamente todos los puntos susceptibles de mejora, y la empresa se propone realizarlos en toda la extension necesaria. Acompaña á dicho Ingeniero el de su clase Mr. Debergues, que conoce perfectamente el estado y las necesidades de la línea. Creemos que el resultado de los trabajos que van á emprenderse llenará los deseos de los viajeros. (El Eco.)

VALENCIA 12 de Noviembre.—Parece que en las nuevas tarifas de los derechos de puertos no se han gravado en manera alguna los trigos y harinas ni el pan elaborado. Algunos otros artículos que han sufrido alteracion se han aumentado muy poco, de manera que la tarifa no es tan alta como la que existía cuando se suprimieron estos arbitrios en 1835, ni llega con mucho á la que concibió á las municipalidades la ley de 16 de Abril último. Según el cálculo hecho por la municipalidad, la tarifa actual dará un producto de unos 300,000 rs. en los dos meses que quedan del presente año. (D. M.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 14 de Noviembre de 1856.—El Banco ha fijado su descuento á 7 por 100 para todos los plazos de vencimiento. El Príncipe Carini ha llegado á Paris. El Embajador Antonini ha marchado á Bélgica.

cos le siguieron, les trajeron largos cuchillos y ron: eran más numerosos que los pinos en las montañas. Mis padres apagaron el fuego del gran consejo, y se retiraron á sus bosques. El mal espíritu estaba encerrado en sus barriles de ron que dejaron correr contra ellos. Si, joven Aguilá, decís la verdad, John es una bestia.
—Dispensáme, mi viejo amigo, dijo el joven cogiéndole la mano, yo hubiera debido ser el último que os hablase ese lenguaje. Ojalá caiga la maldicion del Cielo sobre la codicia que ha destruido una tan noble raza. Recordad que soy de vuestra familia, John, y que es en lo que en el día cifro mi mayor orgullo.

—¿Y por qué me dais ese nombre? preguntó el indio con sereno oído, dijo el viejo jefe en tono más dulce y tranquilo: John no puede tirar.
—Hubiera jurado que ese joven perillan tanta sangre india en sus venas, dijo Ricardo en voz baja, según el modo atrevido con que se arrojó delante de mis caballos. Pero no importa, el desgraciado tendrá que tirar dos tiros sobre el pavo, pues yo le daré un chelín para el segundo, aunque mejor haria tal vez en ofrecérselo me dejase tirar por él. Parece que han ampezado ya sus fiestas de Navidad, pues oigo rer alifá abajo en el bosque. Sin duda ese joven tiene un gusto particular por los pavos.

—Dio un paso hacia adelante, pero Isabel le detuvo diciéndole: reflexionad, primo Ricardo, que seria poco cortés ofrecer dinero á ese joven.

—¿Poco cortés? ¿y por qué? ¿Creéis que un mestizo refuse un chelín? Aun aceptaría un poco de ron si el ofreciese á pesar de su bella moral. Si, sí, quiero darle otro tiro para el pavo, estoy resuelto á mi tiro por mí al tiro.

—En ese caso, dijo Isabel viendo le era imposible el detenerlo, yo seré quien le hablaré, y adelantándose con semblante determinado, llegó bien pronto cerca de los tres amigos. Su vista hizo estremecer al joven, que dió señales al principio de retirarse: pero volviendo inmediatamente en sí, se quitó la gorra, la saludó cortemente y permaneció de pie derecho apoyado sobre su escopeta. Ni John ni Nathaniel manifestaron la menor emocio-

El Nord de Bruselas asegura que el Gobierno ingles ha dado sus pasaportes al Ministro napolitano en Londres, Principe Garini. No respondemos de la exactitud de esta noticia, que indudablemente tendría bastante gravedad si fuese cierta.

Un diario ingles publica el texto de una circular que el Ministro de la Policía en Nápoles ha dirigido á todos sus Agentes, recomendándoles que eviten á toda costa los insultos contra los residentes ingleses y franceses. Hé aquí dicha circular:

«Napoles 27 de Octubre.—Debo recomendaros la mayor vigilancia en los negocios de vuestra administración, con objeto de impedir el origen de la más ligera discusión con súbditos ingleses y franceses: y en el caso en que se suscitaren diferencias de esta naturaleza, es de desear que empleéis todos vuestros esfuerzos para apaciguarlas, y que hagáis lo posible para defender y proteger activemente los derechos, las personas, los bienes y los intereses de los franceses y de los ingleses. Finalmente, estais encargados de impedir cualquier incidente enojoso; podéis, para preveniros, emplear todos los medios que están á la disposición de las Autoridades, y si se produjeran, los terminareis al momento.

«Sois demasiado prudente para no comprender cuánto cuidado y vigilancia será necesario para ejecutar bien estas instrucciones, y la grande responsabilidad que pesará sobre las Autoridades que, por desocuidó ú otra causa, permitan que se produzcan diferencias de esta naturaleza, ó que siendo informadas de su existencia, no les terminen inmediatamente. Acusareis el recibo de esta circular.»

La resolucioin de la Dieta relativa á la cuestion de Neuchatel será comunicada inmediatamente de una manera oficial á Suiza por los Representantes de los Gobiernos alemanes en Berna.

El Nord de Bruselas publica los documentos siguientes que completan el protocolo de Londres de 24 de Mayo de 1852 que ya hemos publicado:

Anejo 1.º al protocolo núm. 2 de la conferencia de 24 de Mayo de 1852.—El Plenipotenciario de Prusia al Principal Secretario de Estado por los negocios extranjeros de S. M. Británica.—Legacion Real de Prusia.—Londres 13 de Mayo de 1852.

«El abajo firmado, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Prusia, por orden de su Gobierno, y teniendo el honor de referirse á las conferencias que ha tenido con el Conde de Malmesbury, principal Secretario de Estado de S. M. Británica para los negocios extranjeros, y con sus antecesores, para tratar de los medios de volver á colocar, por la vía de conciliacion, el Principado de Neuchatel bajo la autoridad legítima del Rey, su augusto amo, conforme á las estipulaciones del tratado de Viena, ruega á S. S. que invite á los Representantes de las demas Potencias á una conferencia para deliberar seriamente sobre esta cuestion.

«A fin de prefiar con este motivo las intenciones del Rey y que no subsistan dudas sobre las causas que han determinado á S. M. reclamar, para la buena solución de este asunto, la mediacion de sus aliados, el abajo firmado tiene el honor de transmitir al Conde de Malmesbury la memoria explicativa que es adjunta, cuya expresion es verdadera.—Firmado.—Bunsen.»

Protocolo núm. 2 de una conferencia tenida en Fothering—Office el 21 de Mayo de 1852.—Presentes los plenipotenciarios de Austria, de Francia, de la Gran Bretaña, de Prusia y de Rusia.

«El ministro de Prusia pidió que su nota dirigida al principal Secretario de Estado de S. M. Británica, fecha del 15 del corriente, y la memoria aneja á ella, fuesen puestas en las actas de la conferencia.

Añadió que el Rey, su amo, manifiesta su reconocimiento á sus aliados por la acogida que tuvieron á bien hacer á su proposicion, y que lleno de confianza en el resultado de sus cuidados reunidos, S. M. le encargó declarasen espontáneamente que no recurrirán, durante la negociacion, á ninguna otra medida para reivindicar sus derechos.—Firmado: Kubek, A. Walewsky, Malmesbury, Bunsen, Brunov.»

El Indus trae noticias de Constantinopla hasta el 30 de Octubre. Los cereales estaban en alza.

El 1.º de Noviembre debia recibir el Sultan la Orden de la Jarretiere. Lord Redcliffe se proponia desplegar gran pompa en esta ceremonia.

Trátase de reemplazar al Caimacan de Valaquia con el Príncipe Ghika.

Se cree que Reschid-Baja concederá á los ingleses el ferro-carril del Eufrates.

A fines de Octubre debió salir de Bombay la expedicion inglesa. El Iman de Mascata la suministra refuerzos árabes y municiones.

El navío Crecy y la corbeta Desperate habian ido á reforzar la escuadra del Almirante Lyons. Se estaba esperando al navío San Juan de Acre.

Segun las noticias de Alejandria del 30 se habian organizado en Suez dos nuevas lineas de vapores, la una para la Arabia y la otra para la Australia.

Said-Baja vá á salir á la cabeza de 1,200 hombres á fin de asegurar su autoridad y reprimir los actos de hostilidad del Rey de Abisinia.

Por la vía de los Estados-Unidos recibimos más amplias noticias de Veraeruz del 9, y de Méjico del 4 de Octubre. El Gobernador habia descubierto y frustrado una conjuracion reaccionaria, ocupando un depósito de armas en una casa del callejon del Ave María. El Congreso aprobó el 25 de Setiembre el artículo 59 de la Constitucion, que establece la eleccion indirecta y el escrutinio secreto, pero nada se decia del restablecimiento de la Constitucion de 1824.

Las ventas efectuadas por efecto de la ley de

desamortizacion habian producido seis millones y medio de duros; pero la situacion de la Hacienda era en extremo apurada.

El Gobierno habia mandado que todos los clérigos españoles que estan en posesion de beneficios tomen carta de naturaleza en Méjico si quieren conservarlos.

En cuanto á Vidaurri, Alvarez y Zayas, las cartas de Méjico no dan noticia alguna de su paradero; pero El Herald de Nueva-York dice saber por la vía de Nueva-Orleans que Vidaurri se habia apoderado de Mier sin resistencia y marchado en seguida sobre Camargo. Esta plaza estaba defendida por 1,300 hombres de tropa, pero Vidaurri tenia 3,000 á sus órdenes. Se habian trabado ya escaramuzas, aunque de poca importancia.

ALEMANIA.—Frankfort 8 de Noviembre.—La comision nombrada en la sesion del 30 de Octubre ha presentado su dictamen sobre la proposicion hecha en la misma sesion por el Representante de Prusia relativa á los asuntos de Neuchatel. La Asamblea, conforme con el juicio de la comision, ha decidido por unanimidad: 1.º Adherirse á los principios contenidos en el protocolo de Londres de 24 de Mayo de 1852, y arreglando las relaciones del Principado de Neuchatel: 2.º Solicitar de los Gobiernos alemanes que tienen Agentes diplomáticos acreditados cerca de la Confederacion helvética apoyen en nombre de la Confederacion germánica la libertad reclamada por el Gobierno prusiano de los neuchateleses arrestados en las jornadas de Setiembre, haciendo valer las consideraciones indicadas en el dictamen de la comision, y sostener con toda la insistencia posible cerca de las Autoridades suizas los pasos que en este particular de el Gobierno de Prusia.

La Asamblea ha acordado, conforme con el dictamen presentado sobre la proposicion de Prusia, que las garantías concedidas por las resoluciones de la Dieta del 9 de Noviembre de 1837 y del 19 de Junio de 1841 á la propiedad literaria y artística se sostendrán hasta el 9 de Noviembre de 1867 en favor de las familias de los autores muertos antes del 9 de Noviembre de 1837. (Diario aleman de Frankfort.)

AUSTRIA.—Viena 7 de Noviembre.—Los individuos de la comision europea del Danubio, formada en virtud del tratado de Paris, se han reunido en Galatz y han comenzado probablemente sus trabajos. Como se han estudiado con cuidado los medios de mejorar la navegacion de las bocas del Danubio, y que existen trabajos preparatorios importantes, es de esperar que la comision pueda resolver muy pronto las cuestiones que estan á su cargo. Los individuos de la comision de los Estados riveriegos del Danubio se han reunido tambien para la conferencia de Viena; el comisionado válico no ha llegado, y por eso no han podido ocuparse de la obra, como fallamente se ha anunciado. Espérase, no obstante, muy pronto á este comisionado, y que esta comision acabará tambien con brevedad sus trabajos. (Gaceta de Viena.)

Id. 6.—Petrowitch Njgutch, Archimandrita de Montenegro y pariente del Principe Danilo, se encuentra aquí hace algunos dias: ha tenido una entrevista con el Baron Mamula, Gobernador de Dalmacia. Dicese que no solo está encargado de una mision del Principe Danilo cerca del Conde Buol, sino que tiene intención de dar los pasos necesarios para ser consagrado Obispo de Montenegro. La consagracion no se le podrá dar sino por el Patriarca Rajac de Austria, ó por el Patriarca ruso de Nowogorod. Sábese que el Principe Danilo ha ofrecido al Sultan pagarle un tributo por los territorios que se le ceden en Albania y en Herzegovina, pero que la Puerta ha reusado á su vez esta proposicion. (Diario aleman de Frankfort.)

Idem 11.—Los órganos de nuestra prensa oficiosa han hecho esfuerzos hace algunos dias para convencer al público de la inutilidad de un segundo Congreso en la capital de Francia. Se llegó á indicar los peligros que nacian de esta reunion prematura, no habiendo podido ponerse todavia de acuerdo las Potencias de Europa, á consecuencia del cambio de actitud de algunas de ellas acerca de las bases del arreglo que vá

firmemente resuelta á no renunciar á sus derechos de señorío sobre el Montenegro (Gaceta de la Bolsa.)

Idem 1.º.—El Príncipe de Prusia no regresará hasta fin de Diciembre para celebrar, el 4.º de Enero de 1857, el quinquagésimo aniversario de su entrada en el servicio militar. Con este motivo se preparan grandes fiestas en la corte. Se espera que el Príncipe Alberto de Inglaterra venga aquí en esa época.

No cabe duda que en los discursos que el Rey pronunció en la apertura de las Cámaras no se trató del asunto de Neuchâtel. Las Cámaras quizá autorizarán los gastos de una expedición militar contra Suiza. El Almirante Príncipe Adalberto ha marchado á Dantzic, á cuyo punto acaba de llegar la corbeta *Dantzic* que últimamente estuvo estacionada en la embocadura del Danubio. (Correspondencia Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo 29 de Octubre.—El Príncipe Gortschakoff, Ministro de Negocios extranjeros, acaba de enviar á todos los Cónsules y Agentes rusos en el extranjero una circular de su hermano Gobernador de Polonia, según la cual todos los polacos que se hayan refugiado en el extranjero para librarse del servicio militar pueden regresar á sus hogares sin temor de ser molestados. (Diario alemán de Frankfurt.)

Idem 1.º de Noviembre.—Rusia cuenta actualmente con pocas tropas en Polonia, y todas las que se encontraban anteriormente en Crimea están reunidas en las provincias meridionales del Imperio. Se cree que interin los austriacos no hayan evacuado los Principados, Rusia habrá de sostener en los distritos limitrofes un número proporcional de tropas. Cuando cese la ocupación austriaca, nuestras tropas regresarán también á sus antiguas posiciones.

La nueva organización de la caballería ha concluido hace algún tiempo. Tenemos seis cuerpos de caballería ligera de tres brigadas cada uno; total 42 regimientos. Se han verificado cambios importantes en el personal de jefes de la caballería. Todos los Generales de brigada con especialidad y los coroneles de dragones han sido removidos.

Se trabaja con actividad en los astilleros de Nicolaioff para la construcción de buques de guerra y mercantes. La futura escuadra del mar Negro se compondrá de tres brigadas, que comprenden 12 buques de guerra. Todos estos buques serán vapores de hélice. (Correspondencia Havas.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

La demolición del edificio, donde existe la Prefectura de policía en París, comenzará muy breve. Hace algunos días que varios fotógrafos se ocupan en reproducir en sus láminas la imagen de algunas partes de él, ya por los recuerdos históricos que le están asociados, como por su mérito artístico.

La mayor parte de este edificio pertenece á la época de Felipe el Hermoso (1298), en la cual hizo reconstruir el palacio de la *Cité*, residencia Real entonces, el famoso Enguerrand de Marigny. Después sirvió de morada al primer Presidente del Parlamento de París, y lo hizo reparar en 1611 Aquiles de Harlay.

—En la tarde del 7 de Noviembre se incendió, según dice un periódico de Marsella, un depósito de pólvora de mina, situado en el valle del Oriol. El fuego comenzó en el segundo piso, y produjo una explosión que hizo venir á tierra parte del edificio. Los bomberos accedieron á cortar el incendio y evitar la extensión de las llamas. Habíanse salvado gravemente heridos, evitar que se incendiara una gran cantidad de pólvora encerrada en el piso inferior. El valor del daño causado en el edificio se calcula que asciende á 20,000 francos; el de la pólvora quemada ascenderá á 45,000.

—Las plantaciones más antiguas de París son las de los Campos Eliseos, que se hicieron en 1616. En los alrededores exteriores se encuentran algunos árboles que fueron plantados en 1760. Cuenta París unos 13,000 árboles de uno á 10 años; 10,000 de 10 á 30, y más de 30 años que tienen más de 30 años de plantados.

Se están estudiando muchos proyectos para la ornamentación de las plazas públicas, y algunos se pondrán en práctica. Se trata de poner en la plaza de la Concordia y de la plaza de Luvois, así como la de Moliera, acaban de restaurarse. Las de la plaza Real han sido reparadas, y los jardines que las rodean han sido compuestos con arreglo á un nuevo plan.

Está para terminarse el estudio de un proyecto para construir una nueva monumental á la entrada de boulevard de Sebastopol, la orilla izquierda del Sena. En el arrabal de San German se va á construir una plaza con parque delante de la iglesia de Santa Clotilde de 4,600 metros de superficie, semejante á la que hay en la plaza de la Torre de Santiago.

En Enero del próximo año deben principiarse las obras de otra plaza de la misma especie y de 4,500 metros de superficie en los terrenos del Temple. Se trata de poner en ejecución muy pronto otro proyecto para embellecer la plaza del Arzobispo, y además se piensa en rodear con un parque la fuente de los Inocentes.

—La *Gaceta ilustrada de Leipzig* dice en su sección de teatros, que una compañía coreográfica española hace fueros en Hamburgo con sus producciones. De allí pasará, á lo que parece, á Berlin.

—El día 19 de Octubre último se ha ahogado en Mannheim una señorita de 20 años de edad, hija de una familia muy distinguida. Es ya el tercer suicidio ocurrido en aquella ciudad en los últimos cuatro meses entre el bello sexo, alegando todas como motivo una profunda melancolía.

—Hállase París en vísperas de tener el mercado más magnífico del mundo. Extraordinariamente progresa la construcción de las galerías, las cuales comprenden 10 pabellones, subdivididos en dos secciones cada una, separadas entre sí por una vía de 30 metros de ancho. La primera sección tiene 20,000 metros superficiales, y la segunda, 10,000. Debajo de aquellas localidades hállanse los sótanos destinados para los almacenes ó depósitos, y debajo de los mismos hábrá caminos subterráneos, provistos de tres vías férreas puestas en comunicación con las diferentes empuñaduras que se encuentran alrededor de París mediante una vía subterránea, la que tomará la dirección por el boulevard du Centre y el de Sebastopol, empuñando la línea que une entre sí á todos los empuñaderos. Los trabajos de esta colosal y á la vez portentosa obra tuvieron principio en Enero de 1854, asegurándose que quedarán terminados en el presente año.

—Uno de los más ricos plantadores de las orillas del Mississippi acaba de morir cumpliendo un acto que hará bendecir su memoria. Mr. G. W. Johnston, cuya fortuna se estima en 700,000 duros (3,500,000 francos), ha querido que todos sus esclavos, en número de 200, fuesen declarados libres, entregando además á cada uno de ellos la cantidad de 1,000 rs.

—Dos habitantes de Chevilly (Francia) apostaron dias pasados á que se comían entre los dos un carnero asado, con la expresa condición de que si no se verificaba así perderían el doble de lo que apostaban. Aceptado el reto, sentáronse aquellos á la mesa, y en poco tiempo dieron fin á 34 libras de carne, un pan de cuatro libras, un vaso de asina, cinco botellas de vino, tres vasos de aguardiente y uno de cognac, con gran aplauso y admiración de los concurrentes, que quedaron asombrados de semejante apetito.

—El *Weekly Register* anuncia que tres miembros de la sociedad de Hermanas anglicanas acaban de abrazar la fe católica.

Las iglesias y capillas se multiplican en Inglaterra. El 5 de Octubre se inauguró en Bridgenorth, en la diócesis de Shrewsbury una capilla, y el Arzobispo de Trevisa, Coadjutor del Cardenal Wissemann, colocó el día 8 la primera piedra de una nueva iglesia en la diócesis de Beverley.

VARIEDADES.

De una carta escrita en Fernando Póo por D. Miguel Martínez Sanz, jefe de los misioneros españoles, tomamos lo que sigue:

—Antes de todo le diré, querido spongo se alegrará de saberlo, que todos los individuos de la mision continuamos disfrutando de la más completa salud, trabajando cada cual en su ministerio ó oficio, todos contentos y muy unidos; iguales noticias tengo tambien de las dos secciones de Corisco y Annobon; aquella en su destino

Ya, y está muy próxima á llegar; tampoco quiero dejar de decirle que el día 9, fiesta de los Santos Justo y Pastor, abrimos nuestra escuela de niños, que encomendé al catequista D. Nicolas Bosquich; hasta ahora han aprendido á conocer, leer y escribir las diez primeras letras del alfabeto español, y las combinaciones que con ellas pueden formarse; iguales progresos hacen los catecúmenos encomendados al catequista D. Manuel Morales, que ya saben signarse y componer sus compañeros. D. Plácido Gaseon y D. Francisco Mas, aunque encargados del primero de la secretaría y el segundo de la sacristía. Sea Dios en todo bendito.

Yo me estoy ocupando en formar un pequeño diccionario de la lengua de los bubis para facilitar á los misioneros el poder entenderse con los de esta raza, que al paso que es la más numerosa con muchísimo exceso en esta isla, es tambien la más incivil, no solo de Fernando Póo, sino de toda el África, y por consiguiente de todo el mundo. Si, amigo mio, no crea V. que es exageracion; he visto, aunque de paso, los negros de varios puntos de la costa y de algunas islas; he visto tambien los bubis de Fernando Póo, no solamente los que están próximos á Santa Isabel, mas tambien los otros pueblecitos que he querido visitar para mejor conocer sus necesidades, y he encontrado con sentimientos tan diferentes á nuestros negros de lo que pudiera esperarse. Se calcula llegarán á 40,000 los individuos de esta raza que pueblan la isla, divididos en unos 200 lugarecillos, cada uno de ellos de 13 ó 20 chozas, que este y no otro nombre es el que debe darse á sus inmundas moradas. Estas son un coquezo de 8 ó 10 varas, poco más ó menos, cercado por todas partes con ramaje, sin ventana ni respiradero alguno, más que un agujero como de una vara que sirve de puerta, y de tan poca elevacion, que yo, sin ser ningún gigante, apenas he podido estar de pie en las que he visto; en este reducido, lóbrego y húmedo recinto viven, más bien como animales que como hombres, los individuos de una familia de bubis, sin separacion ninguna de sexos y edades. Si me pregunta V. qué comen y en qué se ocupan, le diré que solo comen carne y pescado: uno y otro exigen bien poco de ningún trabajo; pues creo que si para lograr estos artículos hubieran de trabajar, preferirian dejarse matar por el hambre. A tal punto llega la indolencia de estas gentes.

Yo he visto á los demas negros ocupados en cortar palo de tinte, en confeccionar aceite de palma, en buscar dientes y pieles de elefantes, polvos de oro y otros objetos para negociar con los europeos y americanos; pero nuestros bubis se limitan á elaborar un poco de aceite de palma, nada más que el que necesitan para adquirir en cambio aguardiente y manzanas. En las mismas lavas, bailando, ó sentados mano sobre mano; en una halla, los bubis son aquellos necios de quienes dice el sabio: *Stultus complicat manus suas dicens: melior est pugillus cum requie quam manus cum labore*. Hasta la pesca para comer la ejecutan sin trabajo; tienen en la orilla del mar un aparato con piedras, de modo que en la alta marea el agua lo cubre, y luego al retirarse deja allí multitud de peces, que caen en manos de los bubis con la misma facilidad que si fueran peras y manzanas. En las lavas que usan para hacer la guerra revelan tambien la indolencia de estos guerreros; son tan ligeras que dudo pesen una libra, sin que esto obste para que con ellas hagan heridas mortales; he recogido algunas, y espero tener el gusto de que V. las vea. El fatal influjo que la haraganeza debe ejercer en las costumbres de estas gentes no puede ocultarse á la penetracion de V. ni de nadie que recuerde el exámen de Ovidio: *Optis et lallis perire cupidinis arcus*, y los preciosos versos de nuestra *Carvenia*: *Sede et cetera et labor, y el estar siempre ocupado, ser autido al veneno, de las amorosas ansias*. Así por lo general la vida de los bubis es brevísima, y las generaciones pasan con increíble celeridad.

El Cónsul de S. M. B. me ha dicho haber oído no há muchos dias á un misionero inglés, que desde el año 1840 ha visto pasar toda una generacion de bubis, es decir, los que entonces eran muchachos, son ya en el día abuelos: de modo que el bubí que llega á los 36 ó 40 años es un fenómeno de longevidad. La ignorancia de esta raza corre parejas con su holgazaneria; en religion son idolatras, adoran por lo comun á una serpiente grande de otro animal raro que les viene á las manos. En el primer pueblo que yo visité se nos presentó á la vista, apenas desembarcamos, el arbolito, de cuyas ramas pendían multitud de sartas de frutas de una especie que yo traté de saber quién y por qué había puesto á vender. Se me dijo que se dijo que aquel árbol era mirado como una divinidad protectora del aceite de palma, y que las sartas eran otros tantos signos de devocion de los vecinos de aquel pueblo. Los bubis son ya en el día los únicos negros que van enteramente desnudos, fuera de un pequeño taparabo, por lo comun de hoja de palma; todos van con el pañal ó cucullito atado al brazo izquierdo, y sin embargo no son feroces, ni se portan como salvajes en tiempo de guerra; y entonces lo son hasta el extremo de no perdonar los vencedores la vida á ninguna persona del pueblo vencido. En medio de tanta ignorancia y barbarie son hospitalarios, y obedecen con lo poco que tienen á los que van á visitarlos. La poligamia está muy en uso entre ellos, y se sirven de las mujeres para el poco trabajo que tienen que emplear. Sin embargo, el que he usado en Madrid en los más rigurosos inviernos: todos dormimos con manta, y el que puede tener dos no se contenta con una sola. No dudó que en algunos otros meses del año se dejará sentir más el calor; pero creo no sea mucho el exceso, pues en los cuatro meses que llevamos aquí hemos tenido el sol en casi todas las posiciones posibles. Respecto á la enfermedad del tropico de Cáncer: volvió, y se nos viene encima de modo que dentro de unos 15 dias le tendremos en el Zenit, esto es, perpendicular sobre nuestras cabezas. Así es que ni yo ni mis compañeros hemos conocido verano de menos calor que el presente; generalmente el término de Reamur está día y noche de 16 á 20° dentro de las latitudes que yo ahora voy ocupando. Respecto á la fiebre, tambien puedo decir á V. que no creo cada esta enfermedad á España y otros países de Europa; pues aquí apenas hay más enfermedades que las calenturas, y contra estas hay un remedio heroico en la quinina, al cual, bien administrado, nunca resisten. Hay un pequeño libro en frances, publicado por orden de aquel gobierno, sobre el modo de usar la quinina en las calenturas paludicas de la Africa; yo lo he usado, con mucha utilidad, y me ha servido tanto, que á cuantos de mi mision me han atacado las fiebres, á la primera accion se las he cortado, siguiendo las prescripciones del referido opusculo.

Si nuestra isla de Fernando Póo está muy lejos, como llevo dicho, de merecer las inculpaciones que respecto de su insalubridad se le han hecho, por lo que mira á la fertilidad de su suelo no se le puede negar la primicia acaso entre todos los países del mundo; yo creo que ninguna tierra obedece mejor que esta el precepto del Criador: *Cremat terra herbarum virentes et facientibus semen fructu genus suum*. Es en vano que el brazo robusto de los crumanes, arnuado de hoces afiladas, se empuñe en limpiar las calles y veredas; casi bajo su misma planta vuelve á retoñar la yerba recién segada, no sin especial satisfacion de las vacas y cabras, que tienen en ella y á la puerta de su casa sabroso y abundante pasto. Todas las calles de la poblacion de Santa Isabel están vestidas de verde y lozan yerba, que los crumanes cortan de orden del Gobernador; el sitio que no es calle ni casa todo se halla pobladísimo de arbustos, entre los cuales descuellan tambien muchos árboles, algunos de ellos de dimensiones extraordinarias: en saliendo de la poblacion es todo un bosque impenetrable, por donde únicamente trepan los bubis y los lagartos. Así toda la isla es una prolongada dorada. Si desea V. saber qué clase de plantas son las que aquí se reproducen, le diré que, además de las sabrosas y suaves frutas tropicales, en los pocos ratos que he dedicado á examinar algunos jardines de esta poblacion, he hallado bastantes plantas medicinales, y spongo que habrá otras muchas que yo no habré visto, y tambien otras que no habré sabido apreciar. Las que he conocido son el ñame, la yuca, la piña de Indias, toda clase de palmas, y con más abundancia las *nocifera* y *butiracea*, del árbol, la especie de *Manihot*, *Ardisia*, *Algodonero*, con mucha abundancia la especie llamada *gossypium herbaceum*, el café, el melacuco, árbol muy grande, de cuyas hojas se destila un aceite medicinal, llamado de *cayayú*, que en España no es de grande uso, pero se aprecia bastante en Alemania y Holanda como antitéstico y antiésmoico; la banana, el

ricio, con especialidad su clase llamada *communis*, de la cual se extrae el aceite recomendable como purgante antihelmínico; el crotolionio, del cual tambien se extrae un aceite purgante análogo al de ricino; del cídro he visto sus especias llamadas *vulgaris* y *medica*, del que se extrae el ácido cítrico y la belladona. Estas son, entre las plantas que he observado en el recinto de Santa Isabel, las más dignas de aprecio por el uso que de ellas hacen la medicina y las artes, advirtiendo que todas ellas nacieron espontáneamente, algunas en las calles, sin que se las cultivase ni apreste.

Además me ha dicho se crían la caña de azucar y el cacao; pero no he visto ni un solo ejemplar de estas producciones. Hortalizas y legumbres nacen cuantas se sembrán, y pronto, aunque muchas de ellas son pasto de gusanos antes de madurar. Pero en lo que aventaja esta isla á muchos países próximos y remotos es en la excelente calidad de sus aguas claras, frescas en cuanto por el calor de las indoras, ligeras, y que sirven para cocer toda clase de legumbres, hasta los más duros garbanos traidos de España, que han de tener su natural dureza muy aumentada con haber venido á pais lejano y caloroso: esta prueba me parece muy bastante para acreditar la excelente calidad de estas aguas, pues V. no ignora el verso del naturalista Castor Durante:

Utis et docens apta legumibus.

Tampoco se conocen en la isla animales dañinos de ninguna clase, ó no ser unas ciertas hormigas blancas, que en un día dejan limpio un corte de ropa blanca: ya le he sucedido á un misionero encontrarse comida casi toda su ropa por estos bichos, y en Gabon, donde abundan aún más que aquí, nos enseñó un comerciante un grande fardo de telas de algodón, todo completamente inutilizado por las hormigas; advirtiéndome que tamaño destruye hábita el trabajo de una sola noche. En el mar abundan los tiburones, por cuyo motivo nadie puede arriesgarse á tomar baños, aunque para esto muy buena proporcion en el río que pasa á unos cinco minutos de Santa Isabel. Tambien abundan en estos mares las ballenas: todos los días vienen á distancia como de cien varas de la playa multitud de ellas, algunas enormemente grandes.

SECCION GENERAL.

DE LA FAMILIA.

Discurso leído por el licenciado D. Antonio Rodríguez Ogea en la solemne investidura de doctor en jurisprudencia.

¡Is autem, qui matrimonio juncti sunt, precipcion non eod. sed Dominus, uxorem á viro non discedere.

S. Pablo, Epist. ad Cor.

Excmo. é Ilmo. Sr. El siglo XIX, proclamando la soberanía absoluta de la razon humana, ha sometido á su tribunal y puesto en tela de juicio todos los principios fundamentales en que la sociedad descansa; y, juzgando con la evidencia que el tiempo impone en el pasado, se ha complacido en destruir el santuario en que se alzaban desde antiguo las salvadoras creencias de nuestros padres, burlando la fe y la esperanza, tímidas vírgenes colocadas por Dios en la tierra para mostrarnos el camino del cielo, nuestra patria; vírgenes que, al ver manchadas sus blancas vestiduras por el aliento corruptor de la impiedad, han huido presurosas á refugiarse bajo el manto del Eterno, buscando amantísimo de todas las virtudes. Hueras de nosotros tan caritativos, como se socorrian en la adversidad, curando los dolores de los que se acordaban del bismazo de la religion, nos hallamos solos en el mundo, en medio del revuelto mar de las pasiones; y sin brújula que nos guie, somos juguete de sus oleadas. A nuestro lado marcha el espectro de la duda, que nos pasa por entre las tumbas donde yacen sepultadas las virtudes de nuestros mayores, y responde mostrándonos el vacío cuando le preguntamos qué nos da en el mundo. En la adversidad, curando los dolores de los que se acordaban del bismazo de la religion, nos hallamos solos en el mundo, en medio del revuelto mar de las pasiones; y sin brújula que nos guie, somos juguete de sus oleadas. A nuestro lado marcha el espectro de la duda, que nos pasa por entre las tumbas donde yacen sepultadas las virtudes de nuestros mayores, y responde mostrándonos el vacío cuando le preguntamos qué nos da en el mundo.

En la historia de todos los pueblos se halla confirmada esta verdad incontestable: y cuando vemos, como en España, quebrantadas las leyes de la naturaleza y ahogadas las propensiones morales del hombre en aras de una constitucion viciosa, por más que hayan querido ensalzarlos los que queman incienso en el altar del pasado, no tardamos en presenciar la decadencia y muerte prematura de una Republica que tuvo la orgullosa presuncion de violar y corregir las inmutables leyes del Creador.

Cuando la santidad del matrimonio bendice los castos amores de los jefes de la familia; cuando estos se dedican á perpetuar en sus hijos las virtudes que heredaron de sus padres; cuando el sentimiento del deber y los preceptos de la religion son la única ley que rige á esta sociedad primitiva, la felicidad cívica sus alas sobre el hogar doméstico, y el Estado, como padre de los buenos padres y buenos hijos, que no pueden dejar de ser buenos ciudadanos, libre de las luchas que fomentan las malas pasiones, se desarrolla en su suelo el árbol de la prosperidad y de la gloria. Cuando, por el contrario, se relajan los santos lazos de la familia; cuando el esposo, buscando tan solo en su compañera, como los brutos, la satisfacion de un apetito grosero, corre en pos de nuevos placeres; cuando la mujer, manchada del mano vello del pudor, encanto el más preciado de su sexo, profana el lecho conyugal; cuando el repudio y el divorcio abren las puertas á libertinaje, ¿qué máximas aprenderán los hijos de estas uniones bastardas, cuyo fundamento es la voluptuosidad y cuya regla el capricho? ¿Qué esperanzas puede tener la patria en unos hijos que nunca sintieron el benéfico influjo de la autoridad paterna, amantados en la disolucion de sus padres, fríos á la vez del deber y del incesito? ¿Qué respeto á la ley ó á la autoridad permanecerá en los que no aprendieron á respetar á sus padres? ¿Qué sentimiento noble y elevado en pechos que nunca conocieron el caritativo materno? ¿Qué valor para defender á su patria en los que no tienen ni padres, ni esposas, ni hijos, ni hermanos que defender? La breve resena, Excmo. é Ilmo. Señor, objeto de este discurso, responderá á todas estas preguntas, probando que la armonía de la familia viciada por el Estado, y que esta no tiene elementos de prosperidad y duracion, mientras no practique en sus leyes las que el divino Hacedor ha escrito en el corazón de todos los hombres.

Si al nacer contésemos, como los irracionales, con cuantos medios hemos menester para cumplir nuestro destino en la tierra, no tendríamos que discurrir acerca de la familia, consecuencia inmediata de la necesidad absoluta de los seres humanos para la conservacion, desarrollo y perpetuidad de su especie. Los brutos, dotados prodigamente en su estructura física, siguen el camino trazado por el divino Legislador, y el instinto peculiar á cada especie es el código infalible que garantiza su conservacion. Incapaces de progresar, son perfectos desde que nacen, dentro del círculo que les está marcado, y tienen en su organismo los elementos necesarios para satisfacer sus necesidades.

Privados de estos recursos físicos; sin el instinto, que en los irracionales hace las veces de la voluntad; incapaces de manifestar sus necesidades; sin medios para satisfacerlas, abre el hombre los ojos á la luz, y percierca inmediatamente sin los penosos é infinitos cuidados de la ma-

ternidad. El lento desarrollo de sus fuerzas físicas, y el más lento aun de sus facultades morales, que serian completamente inútiles si la educacion paterna, hacen irracionales las utopias de ciertos filósofos, que de buena ó mala fe han sostenido que el hombre estaba destinado á vivir en una independencia salvaje, á la que han dado el falso título de estado natural. Imperfecto al nacer, pero con los gérmenes privilegiados que, desenvueltos convenientemente, han de consagrar la excelencia que le hace superior á los demas seres, recibe el hombre en el seno de la familia la doble vida del alma y del cuerpo, y adquiere la perfeccion física y moral necesarias para formar parte de la sociedad de sus semejantes, que es su verdadero y único estado natural. Queda pues fuera de duda que la familia es la consecuencia lógica y forzosa de las exigencias de la naturaleza humana. Ella es la piedra fundamental de las demas sociedades; en ella se encuentran simbolizados todos los elementos que deben regirlas. El padre, representante de la inteligencia y la fuerza, es el alma; protector natural de los miembros de esta asociacion. Grandes son sus deberes como jefe supremo; no menor la escala de sus deberes. La mujer, creada, según las palabras del *Genesis*, para proporcionar al hombre una compañera hecha á su semejanza, es, según la feliz expresion de Bonald, el Ministro del hombre. Los hijos ocupan el lugar de súbditos; y por deber su existencia y perfeccionamiento á la voluntad del padre, seuncidad por el ministerio de la esposa, deben tambien eterna gratia ciega obediencia á entrambos.

En esta sociedad modelo están deslindados perfectamente los deberes y prerrogativas de cada uno de los miembros que la componen. Como su fin no es tan solo la conservacion de la especie, sino la educacion y futuro bienestar de los hijos, claro está que no pueden llenar el objeto de su institucion sin que la indisolubilidad sea uno de sus dogmas fundamentales. La unidad es la perfeccion; sin ella no existe la armonia; todos los elementos que combatan este principio cardinal son la gangrena de las instituciones humanas. El matrimonio, que es la santificacion de la familia, necesita más que ninguna otra apoyarse en este seguro pedestal. El repudio y el divorcio, que engendran la anarquía en el hogar doméstico, repugnan altamente á su naturaleza; son el reflejo del despotismo y la demoralizacion en el estado que permite semejante transgresion de las leyes divinas y naturales. Para confirmar estas doctrinas acudamos á la historia, que es la experiencia de los siglos.

El pueblo de Israel, depositario de la revelacion divina, presenta, entre todos los de la antigüedad, el modelo más ajustado á las leyes de la naturaleza en las mutuas relaciones que unen á los diversos miembros de la familia. La frugalidad y sencillez de la vida patriarcal, las faenas no interrumpidas del campo, la completa ignorancia de los placeres de las ciudades, la benéfica influencia de este pueblo sobre todos los demas de aquella época. El poder del padre, despojado si lo comparamos con el estado de perfeccion que debemos al cristianismo, era blando en extremo, atendido el estado transitorio de aquella sociedad, y estaba justamente limitado por la intervencion de los representantes de la ley en los asuntos de mayor gravedad. El padre no tenia derecho de vida ó muerte sobre sus hijos. Esta prerogativa pertenecía á la jurisdiccion del Senado de la ciudad, que juzgaba con conocimiento de causa los delitos de los hijos de familia mercederos de tan ejemplar castigo.

La condicion de la mujer, aunque experimentando las consecuencias de la reprobacion divina, distaba mucho del envilecimiento en que yacian en todas las demas naciones estas víctimas del primer pecado. Sin ninguna consideracion en la vida pública, la madre era respetada bajo el techo de la familia; y el mismo Código que decía á los hijos: «Honra á tu padre y á tu madre», sancionaba el precepto divino repitiendo, que el que desobedece á su madre es maldito de Dios, y que semejante maldiccion destruye las casas hasta en sus cimientos. Esta consideracion moral de la mujer influa directamente en la buena educacion de los hijos, considerados por el libro sagrado como corona de los ancianos. Pero la constitucion de la familia hebrea, á pesar de obedecer á su madre es maldito de Dios, y que semejante maldiccion destruye las casas hasta en sus cimientos. Esta consideracion moral de la mujer influa directamente en la buena educacion de los hijos, considerados por el libro sagrado como corona de los ancianos.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Eugenio I, Arzobispo y patron de Toledo y su Arzobispado, y San Leopoldo Cuarenta horas en la iglesia de religiosas mercenarias de San Fernando.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

4,792 fanegas de trigo.
4,728 arrobas de harina de id.
2,350 libras de pan cocido.
11,436 arrobas de carbon.
104 vacas que componen 35,605 libras de peso.
590 carneros que hacen 15,135 libras.

Lo que se hace saber al publico su inteligencia, Madrid 14 de Noviembre de 1856.—El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	44 á 46	18 á 20
Idem de cerdo.....	48 á 50	18 á 20
Idem de ternera.....	52 á 60	25 á 42
Idem de cerdo.....	82 á 88	30 á 33
Tocino añejo.....	28 á 30	28 á 30
Idem fresco.....	79 á 80	38 á 42
Lomo.....	110 á 122	42 á 61
Acetate.....	57 á 59	17 á 18
Vino.....	34 á 40	10 á 16
Pan.....	40 á 44	14 á 20
Garbanzos.....	40 á 44	14 á 16
Judias.....	24 á 26	8 á 10
Arroz.....	26 á 34	10 á 12
Lentejas.....	16 á 17	á 8
Carbon.....	á 8	á 8
Jabon.....	28 á 28	14 á 22
Patatas.....	6 á 8	3 á 4

Madrid 14 de Noviembre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada.....	de 48 á 53	rs. vn.
Algarrobos.....	de 47 ½	rs. vn.
Trigo vendido.....	Precios.	
45.....	á 82	
32.....	á 82	
84 ½.....	á 84 ½	
26.....	á 86	
26.....	á 88	
242.....	á 89	
293.....	á 89 ½	
52.....	á 90	
122.....	á 91	
63.....	á 91	
15.....	á 91 ½	
43.....	á 91 ½	
640.....	á 92	
165.....	á 92 ½	
57.....	á 93	
1,775		

Nota. Quedan por vender sobre 300 fanegas de trigo.

Madrid 14 de Noviembre de 1856.—El Interventor, Anselmo de la Cruz.

BOLSA.

Cotizacion del 14 de Noviembre de 1856 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 39-75 y 80 c.
Idem del 3 por 100 diferido, id. no publicado, 24-65 d.
Amortizable de primera, id., 41-80 p.
Bada del personal, id., 13 p.
Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision del 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 81-50 p.
Idem de 2,000 rs., id., 84-50 p.
Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 83-75 p.
Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., idem, 80-50 p.
Acciones del Canal de Isabel II de 4,000 rs., 8 por 100 anual, id., 106 p.
Idem del Banco de España, id., 424 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 49-80 p.—París á 8 dias, 6-18 p.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Alicante.....	3/8	Lugo.....	3/4
Alicante.....	1	Málaga.....	3/4
Alicante.....	3/8 d.	Murcia.....	1/4 d.
Avila.....	1/2	Orense.....	1
Badajoz.....	1/4	Oviedo.....	3/8
Barcelona.....	3/4	Palencia.....	1/2 d.
Bilbao.....	par. d.	Pamplona.....	1 p.
Burgos.....	1/4 p.	Pontevedra.....	3/4
Caceres.....	par.	Salamanca.....	1/2
Cádiz.....	3/8	S. Sebastian.....	1/4
Castellon.....	3/8	Santander.....	1/4
Ciudad-Real.....	1/2 p.	Santiago.....	1/4
Córdoba.....	1/4 d.	Segovia.....	par.
Coruña.....	1/4 d.	Sevilla.....	1/2 d.
Cuenca.....	3/8	Tarazona.....	1/4
Gerona.....	par. d.	Ternel.....	1/4
Granada.....	1/2	Toledo.....	3/4
Guadalajara.....	1 p.	Valencia.....	3/4
Huelva.....	1 p.	Valladolid.....	1/4
Huesca.....	1 p.	Vitoria.....	1/2
Jaca.....	1/2 p.	Zamora.....	3/4 p.
León.....	3/4	Zaragoza.....	1/4 p.
Lérida.....	3/4		
Logroño.....	3/4		

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARA MANILA.—SALDRA DEL PUERTO DE CADIZ, á mediados de Diciembre próximo, la fragata española *Hispano-Filipina*, su Capitan D. Juan T. Tuton, de gran porte y con hermosas camaras.

Admito carga de lino y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro y en esta corte por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, num. 8.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR